

# Bases de postulación Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2019

por ti,  
por nuestra  
ciudad

aguas  
**Magallanes**

## I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda, es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos innovadores, orientados al deporte, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado a las siguientes ciudades de la región: Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

## II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2019 deberán hacerlo a partir del **20 de mayo al 21 de junio de 2019**. Las Bases y Formulario de Postulación pueden ser descargados desde la página web de la empresa [www.aguasmagallanes.cl](http://www.aguasmagallanes.cl), solicitar a través del correo [fondoconcursoable@aguasmagallanes.cl](mailto:fondoconcursoable@aguasmagallanes.cl), o retirados en los centros de atención de clientes de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams en los siguientes horarios:
  - Punta Arenas: 8:30 a 16:00 hrs.
  - Puerto Natales: 8:30 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs.
  - Porvenir: 9:00 a 12:30 hrs. y de 14:30. a 16:00 hrs.
  - Puerto Williams: 8:30 a 12:30 hrs.
2. Las consultas que los interesados puedan efectuar respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico [fondoconcursoable@aguasmagallanes.cl](mailto:fondoconcursoable@aguasmagallanes.cl).
3. La recepción de los proyectos se realizará en las oficinas de la empresa (José Menéndez 839, Punta Arenas) y en los centros de atención a clientes de Puerto Natales, Porvenir, hasta las 16:00 hrs. y Puerto Williams, hasta las 12:30 hrs, del día 21 de junio de 2019. La organización postulante deberá presentar el formulario de postulación y la totalidad de los documentos de respaldo solicitados de acuerdo a las bases de postulación, en **sobre cerrado** indicando **nombre de la organización y ciudad**.
4. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

## III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee cuatro líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios:** Proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunal para la recreación, el deporte y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios públicos como plazas, áreas verdes, sedes comunitarias, multicanchas, entre otros.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones:** Proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, línea blanca, vestimentas, para uso de las organizaciones postulantes y en directo beneficio de los socios, usuarios y vecinos.
3. **Equipamiento deportivo:** Proyectos orientados a financiar la adquisición de vestimenta y/o artículos deportivos de beneficio directo de organizaciones deportivas postulantes y/o de sus socios.
4. **Infraestructura sanitaria:** Proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de centros comunitarios y/o espacios públicos.

## IV. Requisitos organizaciones postulantes

### 1. ¿Quiénes pueden postular?

- 1.1 Uniones comunales, juntas de vecinos, clubes deportivos, clubes de adultos mayores, fundaciones de beneficencia y bomberos.
- 1.2 Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.
- 1.3 Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.
- 1.4 Las organizaciones postulantes debe contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad

### 2. Documentación requerida para postulación:

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none"><li>• Uniones comunales</li><li>• Juntas de vecinos</li><li>• Clubes deportivos</li><li>• Clubes de adultos mayores</li><li>• Fundaciones de beneficencia</li><li>• Bomberos</li></ul>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por la secretaría municipal o IND, según corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.</li><li>2. Certificado inscripción de entidades receptoras de fondos públicos. Las organizaciones pueden extraer el documento en la siguiente página web <a href="http://www.registros19862.cl">http://www.registros19862.cl</a>.</li><li>3. Antecedentes financieros de la organización al 31 de diciembre de 2018 (Libro contable de gastos e ingresos).</li><li>4. Fotocopia Cédula de Identidad de Representante Legal y todos los integrantes de la directiva de la organización.</li><li>5. Acreditación de lugar de funcionamiento (certificado de dominio, comodato, contrato de arriendo).</li><li>6. Fotocopia del RUT de la organización.</li><li>7. Formulario de postulación completo, incluyendo los siguientes anexos:<ul style="list-style-type: none"><li>- Carta de compromiso del representante legal,</li><li>- Declaración simple de patrimonio de la organización.</li><li>- Dos cotizaciones por producto solicitado.</li></ul></li></ol>

### 2.2 Declaración jurada por participación de trabajador de Aguas Magallanes o funcionario público.

La organización postulante deberá declarar si alguno de los integrantes de su directiva, o representantes legales, tiene la condición de trabajador dependiente de Aguas Nuevas o Aguas Magallanes, o son funcionarios públicos.

## V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las actividades, proyectos y/o programas deben beneficiar directamente a los vecinos de las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible de \$36.000.000 para el año 2019, repartido de la siguiente manera:  
Punta Arenas: **\$23.300.000**  
Puerto Natales: **\$10.000.000**  
Porvenir: **\$2.000.000**  
Puerto Williams: **\$700.000**
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las cuatro líneas de postulación del Fondo.
4. La directiva de la organización debe estar vigente a la fecha de cierre de la ejecución del proyecto.
5. Las organizaciones deben entregar el formulario de proyecto completo. Si éste no se entregase según lo solicitado, la comisión de admisibilidad podrá excluir el proyecto del proceso de adjudicación.
6. En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán presentar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir.
7. En el caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
8. Si el proyecto corresponde a la línea de equipamiento deportivo y/o contemplare la adquisición o confección de implementos deportivos y/o vestimenta, éstos deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
9. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.

## VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos podrán solicitar un financiamiento máximo de:
  - a. \$2.000.000 para Punta Arenas;
  - b. \$1.200.000 para Puerto Natales;
  - c. \$700.000 para Porvenir y
  - d. \$350.000 para Puerto Williams.
2. Los recursos entregados por el Fondo **no podrán ser destinados a financiar:**
  - I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
  - II. Gastos de traslados y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
  - III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
  - IV. Honorarios por prestación de servicios en la línea de equipamiento deportivo (árbitros, monitores, profesores, entre otros).
  - V. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

## VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas, éstas son:

1. **Admisibilidad de proyectos:** Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:
  - a. Requisitos para organizaciones postulantes.
  - b. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal.
  - c. Cotizaciones según presupuesto del proyecto presentado.
  - d. Documentación municipal si el proyecto lo amerita.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados fuera de Bases e inadmisibles.

2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	35%
Sustentabilidad	Mantención de los beneficios posterior a la ejecución del proyecto.	35%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	20%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico desde la organización postulante (serán considerados para la ponderación los gastos en honorarios y equipamiento).	10%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados. La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por dos representantes de Aguas Magallanes y tres de la comunidad.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el 15 de noviembre de 2019.

## VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas a través de una carta certificada y enviada directamente por la empresa.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa durante la semana del 22 de julio de 2019.
3. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un pagaré con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2019, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2019. Es necesario que asistan el Representante Legal y Tesorero de la organización beneficiada.

## IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización debe ser de acuerdo al formulario entregado por la empresa en dos copias. No se aceptará otro tipo de documentación.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2019.
3. Esta rendición se deberá entregar a más tardar el 29 de noviembre de 2019.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2019 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. La documentación de respaldo debe ser la original.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluido de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
7. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero sobrante NO podrá ser utilizado, por lo que éste debe ser reintegrado a la empresa junto con el formulario de la rendición de cuentas.

### • Fechas importantes del fondo concursable

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	20 de mayo al 21 de junio de 2019
Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos	Se responderán a través del correo electrónico <a href="mailto:fondoconcursoable@aguasmagallanes.cl">fondoconcursoable@aguasmagallanes.cl</a>
Publicación proyectos seleccionados	Semana del 22 de julio de 2019
Ceremonia de entrega de recursos	Jueves 8 de agosto de 2019
Rendición de cuentas	Hasta el 29 de noviembre 2019
Ejecución de proyectos	Desde 8 de agosto al 15 de noviembre de 2019